

De conformidad con los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se hace de conocimiento público que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante la **Tercera Sesión Ordinaria** realizada el día **15 de marzo de 2018**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó **por unanimidad** con los **votos a favor** de los consejeros: Graciela Amezola Canseco; Daniel García García; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía; Helga Iliana Casanova López; Eréndira Bibiana Maciel López y Rodrigo Martínez Sandoval; **el orden del día** de la **Tercera Sesión Ordinaria** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobaron por **unanimidad** con **modificaciones** y con los **votos a favor** de los consejeros: Graciela Amezola Canseco; Daniel García García; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía; Helga Iliana Casanova López; Eréndira Bibiana Maciel López y Rodrigo Martínez Sandoval; **las Actas de la Segunda Sesión Ordinaria, Tercera y Cuarta Sesión Extraordinaria** de fechas 15 y 22 de febrero y 1 de marzo de 2018, respectivamente.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por **unanimidad** con los **votos a favor** de los consejeros: Graciela Amezola Canseco; Daniel García García; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía; Helga Iliana Casanova López; Eréndira Bibiana Maciel López y Rodrigo Martínez Sandoval; el **Dictamen** número **56** de la **Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento** relativo a la "**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS RELATIVOS A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL PARA EL PERIODO 2017-2020**".

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la procedencia del registro del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Encuentro Social para el periodo 2017-2020, en términos de los Considerandos **VIII al XIV** del presente Dictamen, y cuyos integrantes son los siguientes:

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	
NOMBRES	CARGOS

Mayra Alejandra Flores Preciado	Presidenta
Jaime Guadalupe Zepeda Ávalos	Secretaría General
Josué Ángel Acosta Mireles	Secretaría de Organización, Planeación y Estrategia
Patricia Guadalupe de León Ramos	Secretaría de Asuntos Electorales
Claudia Casas Valdés	Secretaría de Gestión Social
Brenda Angélica Covarrubias Sánchez	Secretaría de Información y Prensa
Isabel Hernández Jáuregui	Secretaría de Relaciones Políticas
Sergio Sotelo Félix	Secretaría de Relaciones Internacionales
Joaquín Alonso Moreno Valenzuela	Secretaría de Movilización Ciudadana
José Santos Castañeda Ulloa	Secretaría de Capacitación Política
María de la Luz Pérez Rosas	Secretaría de Finanzas
Daniel Bustamante Diarte	Secretaría de Innovación Evaluación y Seguimiento
Ángel Roberto Andalón Rivera	Secretaría de Acción Juvenil
María Guadalupe Mercedes Álvarez Moreno	Secretaría de la Familia

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Consejo realice el registro del Comité Ejecutivo Estatal en términos del artículo 49 fracción VI de la Ley Electoral, y expida la constancia de acreditación respectiva, cuya vigencia surtirá efectos al momento de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio el presente dictamen al Representante del Partido Encuentro Social acreditado ante este Consejo General, a más tardar al día siguiente de su aprobación.

CUARTO.- Infórmese al Instituto Nacional Electoral, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 17, numeral 3, de la Ley General.

QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por **unanimidad** con los **votos a favor** de los consejeros: Graciela Amezola Canseco; Daniel García García; Lorenza Gabriela Soberanes Eguia; Helga Iliana Casanova López; Eréndira Bibiana Maciel López y Rodrigo Martínez Sandoval; el **Dictamen** número **57** de la **Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento** relativo a la "**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS EN LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TIJUANA DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA.**

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente la designación de los delegados del Consejo Político Municipal de Tijuana del Partido de Baja California para el periodo 2018-2019, en términos del Considerando XI del presente Dictamen, siendo los siguientes:

DELEGADOS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL DE TIJUANA
C. Angélica Villegas González
C. Luis Francisco Monroy Gutiérrez
C. José Alfredo Leyva de la Torre
C. María Cristina Ramírez Avelar
C. Rosa Irene Meza Contreras
C. Helia García García
C. Enrique Riveros Gómez
C. Ericka Reynoso Hernández
C. Javier Esteban Capella Ibarra
C. Brandon Marcelino Galván Graciano

SEGUNDO. Es procedente la designación de los ciudadanos electos como integrantes del Comité Directivo Municipal de Tijuana del Partido de Baja California para el periodo 2018-2020, en términos del Considerando XII al XIV del presente Dictamen, siendo los siguientes:

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TIJUANA	
C. Rodrigo Aníbal Otáñez Licona	Presidente
C. Luis Francisco Monroy Gutiérrez	Secretaría General
C. José Alfredo Leyva de la Torre	Secretaría de Acción Política, Formación y Capacitación Cívica
C. María Cristina Ramírez Avelar	Secretaría de Finanzas
C. Juan Antonio Mayagoitia Galicia	Secretaría de Acción Juvenil
C. Lilibian Sevilla Rosas	Secretaría de Promoción Política de la Mujer
C. Mónica Jacqueline Favela Castro	Secretaría de Comunicación Social

TERCERO. Se instruye al Secretario del Consejo realice el registro de los miembros del Consejo Político Municipal de Tijuana y del Comité Directivo Municipal de Tijuana, en términos del artículo 49 fracción VI de la Ley Electoral, y se expidan las constancias de acreditación respectivas, cuya vigencia surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen por el Consejo General.

CUARTO. Notifíquese mediante oficio el presente Dictamen al representante del Partido de Baja California, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General.

QUINTO. Infórmese al Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3, de la Ley General de Partidos Políticos.

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por **unanimidad** con los **votos a favor** de los consejeros: Graciela Amezola Canseco; Daniel García García; Lorenza Gabriela Soberanes Eguia; Helga Iliana Casanova López; Eréndira Bibiana Maciel López y Rodrigo Martínez Sandoval; el **Dictamen** número **58** de la **Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento** relativo a la "**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS EN LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TECATE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA**".

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente la designación de los delegados del Consejo Político Municipal de Tecate del Partido de Baja California para el periodo 2018-2019, en términos del Considerando XI del presente Dictamen, siendo los siguientes:

DELEGADOS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL DE TECATE	
C. Rafael Hernández Castillo	
C. Humberto Alvarado Lozano	
C. Joann Guadalupe García Urritia	
C. Aleyda Paulina Bermúdez Haro	
C. Jesús Armando Castro Adams	

SEGUNDO. Es procedente la designación de los ciudadanos electos como integrantes del Comité Directivo Municipal de Tecate del Partido de Baja California para el periodo 2018-2020, en términos del Considerando XII al XIV del presente Dictamen, siendo los siguientes:

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TECATE	
C. Ericka del Carmen Castro Félix	Presidente
C. Gil Salvador Pérez Moreno	Secretaría General
C. Rafael Hernández Castillo	Secretaría de Acción Política, Formación y Capacitación Cívica
C. Joann Guadalupe García Urritia	Secretaría de Finanzas
C. Humberto Alvarado Lozano	Secretaría de Acción Juvenil
C. Aleyda Paulina Bermúdez Haro	Secretaría de Promoción Política de la Mujer
C. Ana Carina López Ramírez	Secretaría de Comunicación Social

TERCERO. Se instruye al Secretario del Consejo realice el registro de los miembros del Consejo Político Municipal de Tecate y del Comité Directivo Municipal de Tecate, en términos del artículo 49 fracción VI de la Ley Electoral, y se expidan las constancias de acreditación respectivas, cuya vigencia surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen por el Consejo General.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen al representante del Partido de Baja California, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General.

QUINTO. Infórmese al Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3, de la Ley General de Partidos Políticos.

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por **unanimidad** con los **votos a favor** de los consejeros: Graciela Amezola Canseco; Daniel García García; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía; Helga Iliana Casanova López; Eréndira Bibiana Maciel López y Rodrigo Martínez Sandoval; la **Resolución número 8 de la Comisión de Quejas y Denuncias** relativo al **Procedimiento Sancionador Ordinario** con la Clave de **Expediente IEEBC/UTCE/PSO/01/2018**.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. En términos del Considerando II, se sobresee el procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra del Partido de Baja California.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al C. _____, así como al Partido de Baja California.

TERCERO. En términos del Considerando III, la presente Resolución es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO. Publíquese la presente resolución en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California y en el portal de obligaciones de transparencia del mismo, al día siguiente de que haya causado estado.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado.

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido.

VII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 10 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por **unanimidad** con los **votos a favor** de los consejeros: Graciela Amezola Canseco; Daniel García García; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía; Helga Iliana Casanova López; Eréndira Bibiana Maciel López y Rodrigo Martínez

Sandoval; la **Resolución número 9 de la Comisión de Quejas y Denuncias** relativo al **Procedimiento Sancionador Ordinario** con la Clave de **Expediente IEEBC/UTCE/PSO/02/2018**.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. En términos del Considerando II, se desecha de plano la queja presentada por la C. Brenda Patricia Mena López, en contra del Partido de Baja California.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a la C. _____, así como al Partido de Baja California.

TERCERO. En términos del Considerando III, la presente Resolución es impugnable a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO. Publíquese la presente resolución en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California y en el portal de obligaciones de transparencia del mismo, al día siguiente de que haya causado estado.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado.

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

LIC.CLEMENTE C. RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. RAÚL GUZMÁN GOMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO